



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N°071-2021- MPVH/CM

Vilcas Huamán, 06 de octubre de 2021

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 019-2021-MPVH/CM, de fecha 05 de octubre del 2021, Informe N°0269-2021/MPVH/JDC/GM, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, donde remite el Informe N°447-2021-MPVH/GPYDS/GYES, sobre la emisión del Anteproyecto de Ordenanza Municipal que Crea la Oficina Provincial de la Mujer y su Incorporación en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de la Provincia de Vilcas Huamán;



CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N°396-2021-MPVH-GPYDS/GYES de fecha 02 de septiembre de 2021, donde solicita aprobación del Anteproyecto de Ordenanza Municipal que crea la Oficina Provincial de la Mujer y su Incorporación en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de la Provincia de Vilcas Huamán; teniendo en consideración que las principales funciones de esta importante área sea lo siguiente:

Funciones de la Oficina de la Mujer:

- ✓ Promover la incorporación del enfoque de género de manera transversal en las políticas, planes, acciones e intervenciones que implementa la Municipalidad

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

994 986 065 - 925 952 001

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



Provincial de Vilcas Huamán en el marco de su competencia, en coordinación con las instancias competentes y conforme al marco normativo vigente.

- ✓ Formular, dirigir, monitorear y supervisar las intervenciones vinculadas a la promoción y protección de los derechos de las mujeres, conforme al marco normativo vigente.
- ✓ Diseñar y proponer acciones de promoción de derechos de las mujeres.
- ✓ Dirigir y supervisar el desarrollo del programa del emprendimiento CREA MUJER
- ✓ Coordinar y monitorear la atención de mujeres víctimas de violencia con el MIMP, la PNP o el Ministerio Público.
- ✓ Proponer y remitir a la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social su proyecto de plan operativo y cuadro de necesidades para cada año fiscal y la correspondiente evaluación.
- ✓ Otras que se le asigne de acuerdo al ámbito de sus competencias.



La Sesión Ordinaria N° 019-2021-MPVH/CM, de fecha 05 de octubre del 2021, Informe N°0233-2021/MPVH/JDC/GM, de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, donde remite el Informe Técnico Legal N°055-2021-MPVH/GDEL/MPM - ALE, sobre el anteproyecto de la Ordenanza Municipal, que crea la Oficina Provincial de la Mujer y su Incorporación en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de la Provincia de Vilcas Huamán;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 8° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Prof. Agliberto MARTÍNEZ BUITRÓN y con el voto unánime de los señores regidores, se acordó lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Anteproyecto de Ordenanza Municipal que Crea la Oficina Provincial de la Mujer y su Incorporación en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de la Provincia de Vilcas Huamán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencial Municipal, Gerencia de Promoción y Desarrollo Social y la Unidad de Imagen Institucional para su publicación en el portal web de la institución y demás actos conforme a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
ALCALDÍA
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

994 986 065 - 925 952 001

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial